

COMPENSACIÓN DE VÍCTIMAS DE CRIMEN

La Compensación de Víctimas del Crimen es una división de la Oficina del Procurador General. El programa reembolsa a víctimas inocentes de delitos violentos por algunos de los gastos que incurren como resultado del delito.

La Compensación a las Víctimas del Crimen está disponible para pagar el monto del gasto razonable y necesariamente incurrido por:

- Servicios médicos, de asesoramiento, recetas médicas y rehabilitación.
- Pérdida parcial de ingresos debido a una discapacidad resultante de una lesión personal.
- Cuidado de niños para niños menores para permitir que una víctima o cónyuge de una víctima fallecida continúe trabajando.
- Gastos de funeral y entierro.
- Gastos razonables asociados con la limpieza de la escena del crimen.
- Gastos de reemplazo razonables para ropa, sábanas u otra propiedad tomada como evidencia o inutilizable como un resuelto de la investigación criminal.
- Pérdida de sueldo y reembolso de viaje debido a la participación o asistencia a la investigación, proceso fiscal y judicial.
- Gastos de reubicación para ciertas víctimas de violencia familiar y agresión sexual.

EL REEMBOLSO POR DAÑO O PÉRDIDA DE LA PROPIEDAD NO ES UN GASTO ELEGIBLE

Para presentar un reclamo, la víctima o un miembro de su familia deben enviar una solicitud de Compensación a las Víctimas del Crimen a la oficina del Procurador General de Texas. Las víctimas o los miembros de la familia que necesiten una aplicación pueden acceder a la aplicación a través del Internet:

<https://texasattorneygeneral.gov/cvs/crime-victims-compensation>

Enviar solicitud por correo a:

Oficina del Procurador General
División de Compensación de Víctimas del Crimen
P.O. Box 12548, Austin, TX 78711-2548
División de reclamos: 1-800-983-9933

DIVISIÓN DE SERVICIOS A VÍCTIMAS

La División de Servicios a Víctimas está dedicada a asistir positivamente la calidad de vida de los ciudadanos de Houston y existe para brindar asistencia a las víctimas de delitos y sus familias.

Ayudaremos a la víctima a solicitar la Compensación a las Víctimas del Crimen y a los proveedores de servicios elegidos para ayudarlos a obtener beneficios y servicios. La División de Servicios a Víctimas trabaja estrechamente con varios servicios sociales y agencias legales dentro de la Ciudad de Houston y el condado de Harris y está familiarizada con amplia variedad de recursos disponibles.

AVISO A LA VÍCTIMA DEL CRIMEN

INFORMACIÓN SOBRE LA VISA U

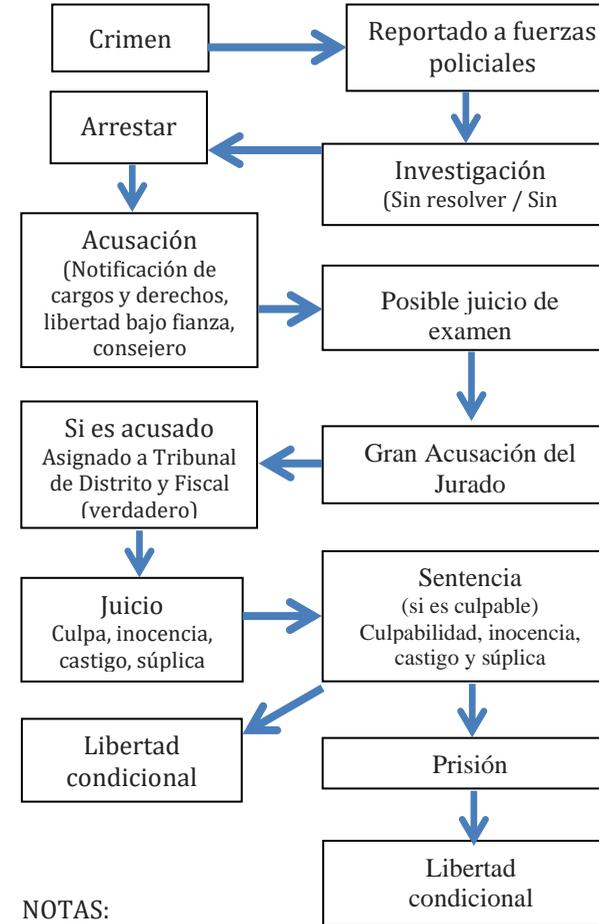
Usted puede ser elegible para un estatus legal y un permiso de trabajo con una Visa U

Su estado migratorio no le concierne a la policía.
Estamos aquí para ayudarle

- Contacte la Unidad de Servicios a Víctimas **lo antes posible**
- **Debe cooperar con la policía** y actualizar su información de contacto personal
- Los crímenes que califican para una Visa U incluyen:
 - Violencia familiar, agresión sexual, asesinato, robo agravado, asalto agravado, secuestro, prostitución, trata de personas y otros crímenes violentos y graves.
- La Unidad de Servicios a Víctimas está aquí para ayudar con:
 - El Sistema de Justicia Criminal
 - Certificación de Aplicación de la Visa U
 - Devolución de la propiedad
 - Información sobre Orden de Protección
 - Referencias a Refugios, Servicios Sociales y Recursos Legales

PROCESO DE JUSTICIA PENAL

Este proceso puede tomar de seis meses a un año o más. Puede llamar al número de teléfono de la agencia policial para conocer el estado del caso e información sobre los derechos de la víctima.



NOTAS:

Por favor llame 713-308-0080

O envíenos un correo electrónico a

Victim.Services@HoustonPolice.org

para proporcionar comentarios sobre los servicios provistos por el Personal de Servicios para Víctimas

(08/2023) VSD-0003

DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE HOUSTON

1200 TRAVIS, HOUSTON, 77002

www.houstontx.gov/police



DIVISIÓN DE SERVICIOS A VÍCTIMAS

713-308-0080

Unidad de Violencia Familiar 713-308-1100

Unidad de Asaltos Mayores 713-308-8800

División de Homicidio 713-308-3600

División de Robo 713-308-0700

Delitos Sexuales Para Adultos 713-308-1180

División de Delitos Vehiculares 713-247-4072

Unidad de Crimen Contra Niños 713-830-3256

División de Tráfico 713-247-5900

Reporte #: _____

Ofensa: _____

Dirreccion: _____

Fecha: _____

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CRIMEN

Tal como se define en el Código de Procedimiento Penal de Texas, el Artículo 56, Subcapítulo A, Derechos de las Víctimas del Crimen, una especie de delito violento es alguien que: (1) ha sufrido lesiones corporales o la muerte como resultado de una conducta criminalmente lesiva, o que ha sido víctima de un delito de agresión sexual, secuestro o robo agravado; (2) es el familiar cercano (cónyuge, padre, hermano, hermana o hijo adulto) o (3) es el guardián de una víctima. Como víctima de un crimen violento, usted tiene los siguientes derechos:

- El derecho a recibir protección adecuada contra daños y amenazas de daños derivados de la cooperación con los esfuerzos de procesamiento.
- El derecho a que el juez tome en consideración su seguridad y la de su familia cuando se considere la libertad bajo fianza.
- El derecho, si así lo solicita, a ser informado de los procedimientos judiciales pertinentes y de los procedimientos de corte que se han cancelado o reprogramado, y de ser informado de los procedimientos de apelación.
- El derecho, si así lo solicita, a información sobre procedimientos en la investigación penal de su caso por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y procedimientos generales en el sistema de justicia penal, incluida la negociación de culpabilidad, restitución, apelaciones y libertad condicional de la fiscalía.
- El derecho a recibir información sobre el fondo de Compensación a las Víctimas del Crimen de Texas que brinda asistencia financiera a las víctimas de delitos violentos y, si así lo solicita, una referencia a las agencias de servicios sociales disponibles que pueden proporcionar ayuda adicional.
- El derecho a proporcionar información a un departamento de libertad condicional que realiza una investigación previa a la sentencia sobre el impacto del delito.
- El derecho a que un proveedor de servicios médicos pague los exámenes y gastos médicos a las víctimas de agresión sexual y, previa solicitud, el derecho a asesoramiento sobre el SIDA y la infección por el VIH y las pruebas para víctimas de agresión sexual.
- Si así lo solicita, el derecho a ser notificado de procedimientos de libertad condicional por la Sección de Servicios para Víctimas de la División de Indultos y Libertad Condicional, el derecho a participar en el proceso de libertad condicional mediante la presentación de una Declaración de Impacto de Víctima u otra información y el derecho a ser notificado de la liberación del preso.
- El derecho a estar presente en todos los procesos judiciales públicos, si el juez de prejuicios lo permite.
- El derecho a un área segura de espera antes y durante los procedimientos judiciales.
- El derecho a solicitar la **devolución** de cualquier propiedad que ya no se requiere como evidencia.

- El derecho, si así lo solicita, para que el fiscal notifique a su empleador que la necesidad de su testimonio puede implicar su ausencia del trabajo.
- El derecho de completar una Declaración de Impacto de Víctima, detallando el impacto emocional, físico y financiero que el crimen ha tenido sobre usted y su familia y que el juez considere esa declaración antes de la sentencia y/o la presentación de un acuerdo y por la junta de libertad condicional antes de tomar cualquier acción de libertad condicional.
- El derecho a que un arrendatario quien es víctima de violencia familiar desocupe la vivienda y concluya el contrato residencial.

AVISO A LAS VÍCTIMAS ADULTAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

ES UN DELITO QUE CUALQUIER PERSONA LE CAUSE DAÑOS, INCLUSO SI ESA PERSONA ES UN MIEMBRO DE SU HOGAR. ES IMPORTANTE QUE LE DIGA AL OFICIAL SI USTED O CUALQUIER OTRO RESIDENTE DE LA CASA HA SIDO LESIONADO O SI USTED SIENTE QUE VA A ESTAR EN PELIGRO DESPUÉS QUE EL OFICIAL SE VAYA.

¿QUE DEBE HACER A CONTINUACIÓN?

- Solicite una orden de protección de emergencia: esta orden se puede solicitar a través de la Fiscalía del condado de Harris - oficina de Ley Criminal de Familia al **713-274-0212**. Si no se realiza un arresto, llame al investigador asignado al caso. Esta orden es válida hasta 90 días.
- Regístrese a través de VINE llamando al **1-877-894-8463** o www.vinelink.com. El registro es un programa telefónico gratuito, anónimo y basado en computadora que brinda a las víctimas del delito información sobre el estado de custodia del interno y los eventos judiciales relacionados. (Consulte la sección VINE del folleto para más detalles)
- Aplique para una Orden de Protección si es necesario. Una Orden de Protección debe ser emitido directamente al ofensor. Le ordena que deje de cometer actos de violencia contra usted, que se mantenga alejado de usted y su familia, de detener cualquier comunicación, directa o por parte de otros, que sea amenazante o de acoso. Esta orden puede ser válida por hasta 2 años. **Consulte la sección de Recursos Legales ***
- Llame a la **Unidad de Violencia Familiar de Policía de Houston** al **713-308-1100** para Servicios de Investigación.
- Llame a la **División de Servicios a Víctimas de Policía de Houston** al **713-308-0080** para obtener referencias legales, asesoramiento sobre crisis, información de Visa U y preguntas sobre la Compensación a las Víctimas del Crimen.
- Prepare un plan de seguridad.

INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS TODOS LOS DÍAS (VINE)

Llame a VINE las 24 horas del día para obtener información sobre el estado de la cárcel del condado y los eventos judiciales. El sospechoso / ofensor no sabrá que se ha registrado en VINE de Texas. Sin embargo, no dependa en VINE de Texas ni de cualquier programa particular para su protección. Por favor llame gratis al **1-877-894-8463**. **Para más información, visite: www.vinelink.com**

¿QUÉ ES UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Una Orden de Protección es un recurso legal para el uso y la protección de las víctimas de violencia familiar, asalto sexual y acoso. *Violencia familiar* es el uso intencional o amenaza de fuerza física por parte de un miembro de la familia o del hogar. *Familia* incluye personas relacionadas por consanguinidad o matrimonio, es decir, cónyuges, ex cónyuges, tías, tíos, primos, hermanos, hermanas, padres, hijos, etc. *Hogar* es una unidad compuesta por personas que viven juntas en la misma vivienda, ya sea que estén o no relacionados entre sí.

Una Orden de Protección puede impedir la violencia y proporcionar a la policía y los tribunales autoridad adicional para intervenir en casos de violencia familiar, agresión sexual, asalto indecente y acoso, y para desanimar a quienes cometen actos de violencia familiar. No es un escudo que realmente detiene el próximo acto violento.

PLAN DE SEGURIDAD

PREPÁRESE PARA FUTUROS INCIDENTES:

- Planifique una ruta de escape fuera de su casa y enséñeselo a sus hijos.
- Tenga una palabra clave para niños y familiares / amigos para llamar a la policía.
- Dígales a los niños que no se metan en medio de la violencia.
- Hable con profesionales sobre seguridad tecnológica (computadoras, teléfonos celulares, etc.).
- Mantenga un teléfono con usted en todo momento y conozca su ubicación.
- Encuentre un lugar seguro para quedarse (familia / casa de amigos).

AVISO A LAS VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL



https://www.houstontx.gov/police/victim_services/Novice_to_Victims_of_Sexual_Assault_Spanish.pdf

RECURSOS ÚTILES

Centros de crisis (24 horas)

<i>Emergencia</i>	911
Departamento de Servicios de Protección	800-252-5400
Punta de Vuelos de Bay Area (Sur)	281-286-2525
Brazoria County Women's Center-C,SC	800-243-5788
Brazoria County Women's Center-Norte	281-585-0902
Línea de Crisis	832-416-1177
Línea de Crises (Adolescentes)	832-416-1199
FamilyTime Centro de Crisis/The Door	281-446-2615
Centro de la Mujer en el Area de HOU (Houston Area Women's Center)	713-528-2121
HAWC Línea de Ayuda Asalto Sexual	713-528-7273
Katy Christian Ministries	281-693-7273
Montgomery Co. Centro de Mujeres	936-441-4044
MADD	877-623-3435
Línea Nacional de Violencia Domestica	800-799-7233
TTY	800-787-3224
Recursos contra el Tráfico Humano	888-373-7888
Star of Hope Mission (Familiar)	713-222-2220
Star of Hope Mission (Hombres)	713-227-8900
The Bridge Over Troubled Waters	713-473-2801
Enfermeros Forenses de Texas	281-306-6893

General

<i>No-Emergencia</i>	713-884-3131
Centro de Evaluación para Niños	713-986-3300
Caridades Catolicas (Catholic Charities)	713-526-4611
Casa Juan Diego (Inmigrantes)	713-869-7376
Casa Alianza (18-20)	713-523-2231
DAYA	
Family Services of Houston	713-861-4849
Harris Co. Center Mental Health/IDD	713-970-7000
Mental Health Association (Veteranos)	713-523-8963
Centro de Montrose (LGBT)(Main)	713-529-0037
NW Assistance Ministries	281-885-4555
TDCJ División de Libertad Condicional	713-685-7100

Recursos Legales

Compensación a Víctimas del Crimen	800-983-9933
Fiscalía Ley Criminal de Familia (Harris)	713-274-0212
Servicios de Víctimas Ley	713-274-0250
AVDA (Asistencia Violencia Domestica)	713-224-9911
Abogados Voluntarios de Houston	713-228-0735
HPD División de Servicios a Víctimas	713-308-0080
Lone Star Legal Aid	713-652-0077
División de la Procuraduría	800-252-8014
General Soporte de Niños	
Línea de Recursos de Inmigrantes	1-833-468-4664